



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0011-CU-2015

Huancayo, 18 DIC 2015

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0139-2015-ORAC del 11 de noviembre de 2015 y Dictamen N° 005125-2015-R del 03 de diciembre de 2015 a través del cual el señor Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, dispone modificación de la Resolución N° 4017-CU-2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política del Perú y de las leyes vigentes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resolución N° 4234-CU-2015 y N° 4407-CU-2015 se resuelve autorizar la vigencia de los instrumentos de Gestión y Administración Académica aprobado en el marco de la Ley Universitaria N° 23733, en aplicación de la quinta y decimo primera disposición transitoria del Estatuto en concordancia con la primera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución N° 4017-CU-2015 se dispone los contratos de los docentes de las diferentes facultades de la institución concerniente al periodo lectivo 2015-I, considerando los oficios emitidos por el Vicerrectorado Académico, quien eleva las propuestas de contrato de las diferentes facultades de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, mediante Oficio N° 0139-2015-ORAC el Jefe de la Oficina de Racionalización eleva observación a la Resolución N° 4017-CU-2015, por lo que solicita la corrección correspondiente;

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **MODIFICAR en vía de regularización** los resolutivos de la Resolución N° 4017-CU-2015, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución, debiendo quedar a partir de la fecha, como sigue:

FACULTAD DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS: (Pág. 03- ítem 1)

DICE:

1. **WAGNER VÁSQUEZ ORIHUELA** en la equivalencia de una plaza de **JEFE DE PRÁCTICA a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril del 2015 hasta el 07 de agosto del 2015 con cargo a la plaza nombrada de Jefe de Práctica a D.E., vacante por renuncia de la M.Sc. Vilma Julia Reyes de la Cruz por haber sido nombrada en la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N. 0111-CU-2011 y que hasta el 09.01.2015 ocupó el mismo profesional según R.N. 3485-CU-2014.

DEBE DECIR:

1. **WAGNER VÁSQUEZ ORIHUELA** en la equivalencia de una plaza de **JEFE DE PRÁCTICA a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril del 2015 hasta el 07 de agosto del 2015 con cargo a la plaza nombrada de Jefe de Práctica a D.E., vacante por renuncia de la M.Sc. Vilma Julia Reyes de la Cruz por haber sido nombrada en la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N. 0111-CU-2011 y que hasta el 09.01.2015 ocupó el mismo profesional según R.N. 3293-CU-2014.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0011-CU-2015

-2-

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS: (Pág. 5 y 6 - ítems 1, 2 y 3)

DICE:

1. **CIRO BENIGNO QUISPE GALVÁN** en la equivalencia de una plaza de **ASOCIADO a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril del 2015 hasta el 07 de agosto del 2015, con cargo a la plaza nombrada de Asociado a **T.C.** vacante por la promoción del M.Sc. Saturnino Rosado Carhuancho según R.N. 3492-CU-2014, y que hasta el 09.01.2015 ocupó el mismo profesional en la categoría de Principal a T.C. mediante R.N. 3149-CU-2014.
2. **RODOLFO BALTAZAR LAPA** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril del 2015 hasta el 07 de agosto del 2015, con cargo a la plaza contratada de Auxiliar a T.C. declarada desierta en el concurso de cátedras 2013 según R.N. 1439-CU-2013, y que hasta el 09.01.2015 ocupó el mismo profesional mediante R.N. 3149-CU-2014.
3. **HÉCTOR ARTURO LÓPEZ DÁVILA** en la equivalencia de una plaza de **JEFE DE PRÁCTICAS a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril del 2015 hasta el 07 de agosto del 2015, con cargo a la plaza contratada de J.P. a T.C. declarada desierta en el concurso de cátedras 2013 según R.N. 1439-CU-2013 y que hasta el 09.01.2015 ocupó el mismo profesional mediante R.N. 3149-CU-2014.

DEBE DECIR:

1. **CIRO BENIGNO QUISPE GALVÁN** en la equivalencia de una plaza de **ASOCIADO a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril del 2015 hasta el 07 de agosto del 2015, con cargo a la plaza nombrada de Asociado a **D.E.** vacante por la promoción del M.Sc. Saturnino Rosado Carhuancho según R.N. 3492-CU-2014, y que hasta el 09.01.2015 ocupó el mismo profesional en la categoría de Principal a T.C. mediante R.N. 3149-CU-2014.
2. **RODOLFO BALTAZAR LAPA** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril del 2015 hasta el 07 de agosto del 2015, con cargo a la plaza **nombrada** de Auxiliar a T.C. declarada desierta en el concurso de cátedras 2013 según R.N. 1439-CU-2013, y que hasta el 09.01.2015 ocupó el mismo profesional mediante R.N. 3149-CU-2014.
3. **HÉCTOR ARTURO LÓPEZ DÁVILA** en la equivalencia de una plaza de **JEFE DE PRÁCTICAS a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril del 2015 hasta el 07 de agosto del 2015, con cargo a la plaza **nombrada** de J.P. a T.C. declarada desierta en el concurso de cátedras 2013 según R.N. 1439-CU-2013 y que hasta el 09.01.2015 ocupó el mismo profesional mediante R.N. 3149-CU-2014.

FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA:

(Pág. 10 - ítem 5)

DICE:

5. **MAURO PÉREZ MORALES** con la equivalencia de una plaza de **ASOCIADO a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 08 de abril del 2015 hasta el 07 de mayo del 2015 con cargo a la plaza nombrada de Asociado a **T.C.** del Lic. Víctor Marín Prieto Guzmán, quien se encuentra con licencia por salud, según CITT N° A-002-00012080-5.

DEBE DECIR:

5. **MAURO PÉREZ MORALES** con la equivalencia de una plaza de **ASOCIADO a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 08 de abril del 2015 hasta el 07 de mayo del 2015 con cargo a la plaza nombrada de Asociado a **D.E.** del Lic. Víctor Marín Prieto Guzmán, quien se encuentra con licencia por salud, según CITT N° A-002-00012080-5.

FACULTAD DE EDUCACIÓN:

(Pág. 12 - ítem 17)

DICE:

17. **ELVIS VIDAL RAMÍREZ CALZADA** con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a T.C.** para efectos remunerativos a partir del 01 de abril del 2015 hasta el 07 de agosto del 2015, con cargo a la plaza nombrada de Principal a **T.C.**, vacante por fallecimiento del Mg. Eduardo Espinoza Barrios, cuya resolución se encuentra en trámite.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0011-CU-2015

-3-

DEBE DECIR:

- 17. ELVIS VIDAL RAMÍREZ CALZADA** con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a T.C.** para efectos remunerativos a partir del 01 de abril del 2015 hasta el 07 de agosto del 2015, con cargo a la plaza nombrada de **Principal a D.E.**, vacante por fallecimiento del Mg. Eduardo Espinoza Barrios, cuya resolución se encuentra en trámite.

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

(Pág. 14 – ítems 1 y 2)

DICE:

- JUAN FRANCISCO BERNALDO SABUCO** con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril del 2015 hasta el 07 de agosto del 2015, con cargo a la plaza nombrada de **Asociado a D.E.**, vacante por la promoción de Ronald Santana Tapia según R.N. 3375-CU-2014, (plaza de PDE trasferida de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales con R.N. 1322-CU-2013) y que hasta el 09.01.2015 ocupó el mismo profesional en la categoría de P.D.E. según R.N. 3164-CU-2014.
- HUBER ESTEBAN SALAZAR CHINCHILLA** con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril del 2015 hasta el 07 de agosto del 2015, con cargo a la plaza nombrada de **Asociado a D.E.**, vacante por la promoción de Betty Condori Quispe según R.N. 3375-CU-2014, (plaza de PDE trasferida de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales con R.N. 1322-CU-2013) y que hasta el 09.01.2015 ocupó Christian Jesús Reyes Figueroa en la categoría de P.D.E. según R.N. 3164-CU-2014.

DEBE DECIR:

- JUAN FRANCISCO BERNALDO SABUCO** con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril del 2015 hasta el 07 de agosto del 2015, con cargo a la plaza nombrada de **Asociado a T.C.**, vacante por la promoción de Ronald Santana Tapia según R.N. 3375-CU-2014, (plaza de PDE trasferida de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales con R.N. 1322-CU-2013) y que hasta el 09.01.2015 ocupó el mismo profesional en la categoría de P.D.E. según R.N. 3164-CU-2014.
 - HUBER ESTEBAN SALAZAR CHINCHILLA** con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril del 2015 hasta el 07 de agosto del 2015, con cargo a la plaza nombrada de **Asociado a T.C.**, vacante por la promoción de Betty Condori Quispe según R.N. 3375-CU-2014, (plaza de PDE trasferida de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales con R.N. 1322-CU-2013) y que hasta el 09.01.2015 ocupó Christian Jesús Reyes Figueroa en la categoría de P.D.E. según R.N. 3164-CU-2014.
- 2° **QUEDAN VIGENTES** los demás términos de la Resolución N° 4017-CU-2015.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a La Dirección de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR